I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0001784 /2011

Cerrillos, 16 SET. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5439/2011; el Memorándum N°1000/621/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1402/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1402/2011 se aprobó el **Convenio para la Ejecución del Proyecto Denominado "AVIF-Municipalidad de Cerrillos-1", en el Marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana 2011,** de fecha 26 de mayo de 2011, suscrito con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Honorarios de fecha 05 de septiembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RONALD GODOY MORALES,** Abogado, cédula de identidad N°13.426.350-4, mediante el cual se ha dispuesto contratar sus servicios, en el marco del Proyecto antes individualizado, para que ejecute las siguientes acciones:

- Brindar información y orientación legal a la víctima, respecto a sus derechos, mecanismos y procedimientos a seguir respecto del proceso penal, etapas del proceso judicial y rol de la víctima en el proceso.
- Derivación al abogado patrocinante en los casos que lo requieran.
- Seguimiento de derivaciones y coordinación con abogado patrocinante.
- Asesorar y capacitar a las policías en materias jurídicas vinculados a la víctima.
- Intervención psicoeducativas de prevención de re victimización con la víctima y su familia, con el fin de evitar futuras situaciones de victimización.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 05 de agosto y hasta el 05 de diciembre de 2011, con 10 horas semanales, en calle Francia N°4069, casa 123, Villa Raúl Silva Henríquez.

2.1. Don **RONALD GODOY MORALES,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **RONALD GODOY MORALES,** la suma total de $600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos, en cuatro cuotas iguales por un monto de $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001784

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **RONALD GODOY MORALES,** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe mensual respectivo de la función asignada, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración Ministerio del Interior".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/

Distribución
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Centro CAP Raúl Silva Henríquez
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Septiembre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, cédula de identidad N°6.337.551-7, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **RONALD GODOY MORALES**, Abogado, chileno, cédula de identidad N°13.426.350-4, domiciliado en Av. Manuel Rodríguez N°867, Depto. N°807, comuna de Santiago, teléfono 08-702 48 03, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/1402/2011 de fecha 03 de Agosto de 2011, que aprueba el Convenio para la ejecución del Proyecto denominado **"AVIF-MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS-1"** en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana 2011; Providencia Alcaldicia N°100/5201/2011; OFC. ORD. N°500/661/2011 ambos de fecha 31 de Agosto de 2011; Ord. N°400/678/2011 de fecha 30 de Agosto de 2011; Memorándum N°1100/1215/2011 y OFC. ORD. N°500/677/2011 de fecha 05 de Septiembre de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **RONALD GODOY MORALES**, como Abogado, en el marco del Proyecto antes individualizado, para que ejecute las siguientes acciones:

- Brindar información y orientación legal a la víctima, respecto a sus derechos, mecanismos y procedimientos a seguir respecto del proceso penal, etapas del proceso judicial y rol de la víctima en el proceso.
- Derivación al abogado patrocinante en los casos que lo requieran.
- Seguimiento de derivaciones y coordinación con abogado patrocinante.
- Asesorar y capacitar a los policías en materias jurídicas vinculados a la víctima.
- Intervención psicoeducativas de prevención de re victimización con la víctima y su familia, con el fin de evitar futuras situaciones de victimización.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 05 de Agosto de 2011 y hasta el 05 de Diciembre de 2011, con 10 horas semanales, en calle Francia N°4069, casa 123, Villa "Raúl Silva Henríquez".

Don **RONALD GODOY MORALES**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **RONALD GODOY MORALES** la suma total de $600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos, cancelados en 4 cuotas iguales por un monto de $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **RONALD GODOY MORALES,** del informe respectivo de la función asignada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **RONALD GODOY MORALES**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

RONALD GODOY MORALES
C.I. 13.426.350-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.